

Exp. 46-05-50722

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina.

1/3.

Córdoba, 17 JUN 2005

VISTO:

La nota SPU/CARFIU n° 333/05 - e instructivo anexo -del Señor Secretario de Políticas Universitarias, por las que solicita a esta Universidad la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2006, adjuntando a tal fin los anexos que deben cumplimentarse y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación debe efectuarse dentro de los lineamientos planteados en el art. 26 de la Ley de Presupuesto n° 25.565 y en el marco del artículo 59 de la Ley de Educación Superior n° 24.521, mediante el cual las Universidades Nacionales ejercen su autarquía financiera dentro del Régimen de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional n° 24.156;

Que de acuerdo a las instrucciones contenidas en la nota e instructivo mencionado, al confeccionarse el anteproyecto deberá considerarse como límite máximo de los recursos de la Fuente de Financiamiento 11 – Aporte del Tesoro Nacional, al crédito aprobado por la Ley 25.967 en la planilla anexa al artículo 13, más los créditos asignados mediante el dictado de las Decisiones Administrativas Nros. 69/05 y 76/05 y Resolución N° 368/05-MECYT;

Que la única posibilidad de obtención de recursos extras a los mencionados precedentemente radica en la presentación de proyectos que deberán encuadrarse dentro de los lineamientos del Programa de Calidad Universitaria y del Fondo Universitario para el Desarrollo Nacional y Regional (FUNDAR), creado por Resolución MECYT n° 260/05;

Que a tal efecto la Secretaría de Políticas Universitarias incluye un formulario especial (n° 5) que seguramente servirá de base para la presentación en las convocatorias futuras que oportunamente se lanzarán desde esa Secretaría, según se indica en el art. 3° a) de la citada Resolución y de conformidad con los lineamientos de acción que también proveerá la Jurisdicción Nacional según se expresa en su artículo 4°;

Que la confección de estos programas estratégicos deben hacerse en coordinación y consenso entre todas las áreas sustantivas de la Universidad, apuntando a su consistencia en cuanto al carácter de proyecto institucional de la misma, su impacto, pertinencia social y su incidencia potencial para el desarrollo nacional y regional;



Exp. 46-05-50722

Universidad Nacional

2/3

de
Córdoba

República Argentina

Que lo perentorio del plazo establecido para la presentación del Anteproyecto de que se trata, hace necesario disponer las medidas internas para su concreción; por ello,

En uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Ad-referendum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la presentación del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006 en los formularios que como anexos forman parte integrante de la presente resolución, y con el tope impuesto por la nota SPU/CARFIU N° 333/05 del Señor Secretario de Políticas Universitarias, cuya copia e instructivos se agregan como anexo al presente artículo.

ARTICULO 2°.- Recomendar a los responsables de las unidades sustantivas de la Casa estudiar sus necesidades en función del proyecto institucional actualmente en desarrollo, teniendo en cuenta que la reciente creación del Fondo Universitario para el Desarrollo Nacional y Regional (FUNDAR) por Resolución MECYT n° 260/05 pasa a ser una alternativa importante para nuevos financiamientos sobre la base de Proyectos Especiales y Contratos Programas. Se adjunta dicha Resolución como parte integrante de este artículo. Debe prestarse especial atención al formulario N° 5.

ARTICULO 3°.- Solicitar a los responsables de las unidades presupuestarias (Facultades, Escuelas y Dependencias) que cumplimenten los formularios e instrucciones que la Secretaría de Administración remitirá a tal fin, como también que dicha tarea se ejecute dentro del plazo que se indique.

ARTICULO 4°.- Los Señores Decanos y los Secretarios de la Universidad serán convocados para discutir los proyectos de desarrollo que se hayan elaborado, para su presentación como un Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 5°.- La Secretaría de Administración efectuará la consolidación de la información suministrada por las unidades presupuestarias, para su posterior presentación a la Secretaría de Políticas Universitarias, la que también será elevada al H. Consejo Superior, para su posterior uso como base de análisis del presupuesto definitivo del Ejercicio

UP
AR



Exp. 46-05-50722

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

3/3

2006, una vez conocido el monto de los recursos asignados como Contribución del Gobierno Nacional para dicho ejercicio, y del financiamiento de proyectos especiales.

ARTICULO 6°.- Se recuerda el cumplimiento de la Resolución Rectoral n° 834/05 sobre presentación de las metas correspondientes al Plan de Trabajos del próximo ejercicio.

ARTICULO 7°.- Solicitar a la Secretaría de Políticas Universitarias que se mantenga un monto anual a distribuir en base al modelo de pautas oportunamente aprobado por el Consejo Universitario Nacional, con el objeto de continuar con el proceso de corrección de los desequilibrios presupuestarios del Sistema Universitario Nacional.

ARTICULO 8°.- Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior para su ratificación.-

/jf

Próf. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1329



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas
Universitarias

NOTA SPU/CARFIU Nº 333 / 05

Buenos Aires, 2 de junio de 2005

SEÑOR RECTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2006, de acuerdo a los lineamientos planteados en el artículo 26 de la Ley de Presupuesto Nº 25.565 y dentro del marco del artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, mediante el cual, las Universidades Nacionales ejercen su autarquía financiera dentro del régimen de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, Nº 24.156.

En tal sentido, resulta necesario remitir los instructivos correspondientes a los efectos de confeccionar los proyectos con la debida antelación.

Es por ello que esta Secretaría de Políticas Universitarias solicita a esa Universidad Nacional, la elaboración de los Anexos que forman parte integrante de la presente.

La información deberá ser presentada en la Coordinación de Areas Relativas al Financiamiento e Información Universitaria de esta Secretaría, antes del día viernes 15 de julio del corriente ejercicio en original y copia debidamente firmados por la autoridad responsable de esa Casa de Altos Estudios, como así también en soporte magnético.

Por último, pongo en su conocimiento que las consultas podrán ser dirigidas telefónicamente a los números 4129-1210 / 4129-1213 o bien a las siguientes cuentas de e-mail: Lic. Andrea Escande: aescande@me.gov.ar ó Cont. Betiana Mirensky: bmirensky@me.gov.ar.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Dr. Juan Carlos Pugliese
Secretario de Políticas Universitarias



Ministerio de Educación

INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2006

1. Presentación del Presupuesto

El proyecto de presupuesto que esa Universidad Nacional deberá presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias deberá remitirse obligatoriamente en original y copia, como así también en soporte magnético.

La información deberá ser presentada en la Coordinación de Areas Relativas al Financiamiento e Información Universitaria (Pizzurno 935 - 2º piso - oficina 207) de esta Secretaría de Políticas Universitarias antes del día 15 de julio del corriente año.

Para efectuar consultas podrá dirigirse a la Coordinación de Areas Relativas al Financiamiento e Información Universitaria, a los teléfonos 4129-1210 ó 4129-1213, o a las siguientes cuentas de correo electrónico:

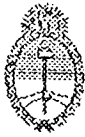
Lic. Andrea Escande
Cont. Betiana Mirensky

aescande@me.gov.ar
bmirensky@me.gov.ar

2. Lineamientos Generales

El anteproyecto de presupuesto deberá ser confeccionado por cada universidad teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Deberá considerarse como crédito para la Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional, los recursos asignados por la Ley N° 25.967 en la planilla anexa al artículo 13, más los créditos asignados mediante el Dictado de las Decisiones Administrativas N° 69/05 y 76/05.
- b) Proyectos de Desarrollo de un Plan Estratégico financiados con recursos adicionales a los previstos en el apartado "a" (Formulario 5).



Ministerio de Educación

3. Formularios e Instructivos

Deberán cumplimentarse los siguientes formularios:

Formulario 1 - "Política Presupuestaria"

El objetivo de este Formulario es obtener información respecto de los objetivos de política presupuestaria que desea alcanzar la Universidad para el próximo ejercicio, como forma de adelantar las definiciones de política necesarias para iniciar la elaboración de su anteproyecto de presupuesto.

Formulario 2 - "Cuadro de Programación de Gastos"

En este formulario cada universidad deberá informar los créditos presupuestarios previstos para el próximo año, a nivel de cada unidad independiente (Rectorados, Facultades, Departamentos, Hospitales, Centros, etc.).

Para cada unidad independiente se desglosará el presupuesto proyectado según lo indicado para cada inciso en el respectivo formulario.

Formulario 2(a) - "Resumen por Dependencia de la Programación de Gastos"

En este formulario se expondrá un resumen de los créditos previstos para el próximo año, a nivel de cada unidad independiente (Rectorado, Facultades, Departamentos, Hospitales, Centros, etc.), desglosado a nivel de inciso.

Formulario 3 - "Cuadro de Estimación de Recursos Propios"

En este formulario se deberán indicar las estimaciones de recaudación de recursos propios por cada universidad, desglosadas por cada unidad independiente (Rectorado, Facultades, Departamentos, Hospitales, Centros, etc.).



Ministerio de Educación

Formulario 4 - "Cuadro de Descripción de Metas"

En este formulario se informarán las metas que se estiman alcanzar a nivel de cada unidad independiente (Rectorados, Facultades o Departamentos, Hospitales, Centros, etc.) para el año que se presupuesta con los recursos reales y financieros que se estima asignar.

Formulario 5 - "Plan Estratégico. Proyecto de Desarrollo"

Este formulario persigue el objetivo de contar con la información correspondiente al desarrollo de un Plan Estratégico que amerite un incremento de los recursos provenientes del Tesoro Nacional.

Formulario 6 - "Planta de Personal"

En este formulario se deberán indicar las cantidades de cargos y costos de las plantas de personal docente, no docente y de autoridades superiores. Deberá completarse únicamente a nivel de Universidad.

Importante: En el caso de que una Universidad posea un escalafón diferente al explicitado en los Formularios, se solicita que se asimilen los cargos a los efectos de homogeneizar la información de todo el sistema universitario nacional.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2006

FORMULARIO 1
FECHA: / /

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

UNIVERSIDAD:

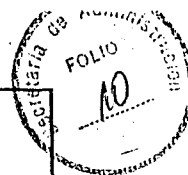
1. Política Presupuestaria

La descripción de la política presupuestaria debe abordar los siguientes puntos:

- a) *Descripción sintética de la misión primaria del organismo, las características de la demanda de la comunidad que se pretende satisfacer, la clase de bienes y servicios que se proveen y las políticas de financiamiento vigentes en el organismo o que prevea implementar en el próximo ejercicio.*
- b) *Detalle de las principales objetivos de política presupuestaria que se proponen llevar a cabo el próximo año siguiendo un orden de jerarquía decreciente en función de la priorización de los objetivos de política fijados institucionalmente y del impacto que la implementación de cada política tenga en el presupuesto de la entidad.*

Nota: Recuerde que la extensión máxima para la entidad es de 1-2 carillas.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
EJERCICIO 2006



CÓDIGO:
UNIVERSIDAD:
DEPENDENCIA (Facultad/Departamento):

| |
|--------------|
| Formulario 2 |
| Fecha: / / |

CUADRO DE PROGRAMACIÓN DE GASTOS

| DENOMINACIÓN | Subtotales | IMPORTE |
|---|------------|---------|
| Inciso 1: Gastos en Personal | | 0 |
| Personal Permanente | 0 | |
| 1) Docentes | 0 | |
| 2) No Docentes | 0 | |
| 3) Autoridades Superiores | 0 | |
| 4) Pre-Universitarios | 0 | |
| Personal Temporario | 0 | |
| 1) Docentes | 0 | |
| 2) No Docentes | 0 | |
| 3) Autoridades Superiores | 0 | |
| 4) Pre-Universitarios | 0 | |
| Personal Contratado | 0 | |
| 1) Docentes | 0 | |
| 2) No Docentes | 0 | |
| 3) Autoridades Superiores | 0 | |
| Inciso 2: Bienes de Consumo | | 0 |
| Inciso 3: Servicios No Personales | | 0 |
| 3.1. Servicios Básicos | 0 | |
| 3.2. Alquileres y Derechos | 0 | |
| 3.3. Mantenimiento, reparación y limpieza | 0 | |
| 3.4. Servicios técnicos y profesionales | 0 | |
| 3.5. Servicios comerciales y financieros | 0 | |
| 3.6. Publicidad y propaganda | 0 | |
| 3.7. Pasajes y viáticos | 0 | |
| 3.8. Impuestos, derechos y tasas | 0 | |
| 3.9. Otros servicios | 0 | |
| Inciso 4: Bienes de Uso | | 0 |
| 4.1. Bienes preexistentes | 0 | |
| 4.2. Construcciones | 0 | |
| 4.3. Maquinaria y equipo | 0 | |
| 4.5. Libros, revistas y otros coleccionables | 0 | |
| 4.7. Semovientes | 0 | |
| 4.8. Activos intangibles | 0 | |
| Inciso 5: Transferencias | | 0 |
| 1) Incentivos a docentes investigadores | 0 | |
| 2) Becas a estudiantes | 0 | |
| 3) Subsidios/Becas a Personal Docente | 0 | |
| 4) Subsidios/Becas a Personal No Doc. | 0 | |
| 5) De Capital | 0 | |
| Total General de la Universidad/Facultad (Depend/Dpto) | | 0 |

FIRMA Y SELLO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
EJERCICIO 2006

CÓDIGO:
UNIVERSIDAD:

| |
|------------------|
| Formulario 2 (a) |
| Fecha: / / |

RESUMEN POR DEPENDENCIA DE LA PROGRAMACIÓN DE GASTOS

| DENOMINACIÓN | Inciso 1 | Inciso 2 | Inciso 3 | Inciso 4 | Inciso 5 | TOTAL GENERAL |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|---------------|
| Dependencia 1 | | | | | | 0 |
| Dependencia 2 | | | | | | 0 |
| Dependencia 3 | | | | | | 0 |
| Dependencia 4 | | | | | | 0 |
| Dependencia ... | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| Total General de la Universidad: | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

FIRMA Y SELLO



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
 EJERCICIO 2006

CÓDIGO:
 UNIVERSIDAD:

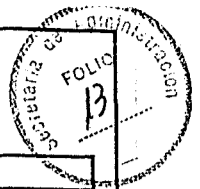
| |
|--------------|
| Formulario 3 |
| Fecha: / / |

CUADRO DE ESTIMACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

| DEPENDENCIA | MONTO ESTIMADO | CONCEPTOS |
|---------------------------------|----------------|-----------|
| Dependencia 1 | | |
| Dependencia 2 | | |
| Dependencia 3 | | |
| Total General de la Universidad | 0 | |

FIRMA Y SELLO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
EJERCICIO 2006



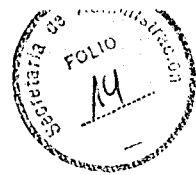
CÓDIGO:
UNIVERSIDAD:
DEPENDENCIA (Facultad/Departamento):

| |
|--------------|
| Formulario 4 |
| Fecha: / / |

CUADRO DE DESCRIPCIÓN DE METAS

| DENOMINACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD PROGRAMADA |
|---|------------------|---------------------|
| Alumnos carrera A año 1 | | |
| Alumnos carrera A año 2 | | |
| Alumnos carrera A año 3 | | |
| Alumnos carrera A año 4 | | |
| Alumnos carrera A año 5 | | |
| Alumnos carrera B año ... | | |
| Alumnos carrera C año ... | | |
| Alumnos carrera D año ... | | |
| Egresados carrera A | | |
| Egresados carrera B | | |
| Egresados carrera C | | |
| Egresados carrera D | | |
| Alumnos Posgrado carrera A año 1 | | |
| Alumnos Posgrado carrera A año 2 | | |
| Alumnos Posgrado carrera A año 3 | | |
| Alumnos Posgrado carrera A año 4 | | |
| Alumnos Posgrado carrera A año 5 | | |
| Alumnos Posgrado carrera B año ... | | |
| Alumnos Posgrado carrera C año ... | | |
| Alumnos Posgrado carrera D año ... | | |
| Obras civiles en (Universidad/Dependencia) | metros cuadrados | |
| Mantenimiento de | metros cuadrados | |
| Proyectos de Extensión | | |
| Proyectos de Investigación | | |
| Becas a estudiantes universitarios | | |
| Proyectos de Educación a Distancia | | |
| Alumnos carrera A año 1 | | |
| Alumnos carrera A año 2 | | |
| Alumnos carrera B año 1 | | |
| Alumnos carrera C año 1 | | |
| Complementos Curriculares | | |
| Alumnos carrera A año 1 | | |
| Alumnos carrera A año 2 | | |
| Alumnos carrera B año 1 | | |
| Otros | | |
| Indicar | | |

FIRMA Y SELLO



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2006

FORMULARIO 5
FECHA: / /

PLAN ESTRATÉGICO

Proyecto de Desarrollo¹

UNIVERSIDAD:

PROYECTO: (Denominación del proyecto)

AREA DE ALCANCE: (Identifique el área de alcance del proyecto. Ejemplo: Formación / Investigación / Relación Universidad - Sociedad / Organización Interna / Etc.)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: (descripción sintetizada de la finalidad del proyecto - máximo 5 renglones)

.....
.....
.....

DESTINATARIOS / BENEFICIARIOS: (Identifique los destinatarios del proyecto)

IMPLEMENTACIÓN: (descripción sintetizada sobre cómo se implementaría el Proyecto - máximo 5 renglones).

.....
.....
.....

CUANTIFICACIÓN FÍSICA: (Identifique cuales son los resultados esperados)

.....
.....

INDICADORES DE IMPACTO: (definición de indicadores que permitan medir cuantitativa o cualitativamente el impacto del proyecto)

.....
.....
.....

| | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Total |
|-------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO | | | | | |
| FINANCIAMIENTO C/ INCREM.PRES. (%) | | | | | |
| FINANCIAMIENTO C/OTROS RECURSOS (%) | | | | | |

FLEXIBILIDAD DEL PLAN: (descripción sintetizada sobre cómo se adaptaría el plan ante diferentes realidades financieras, margen de iniciación, margen de continuidad del plan, etc.)

.....
.....

¹ Corresponde a proyectos de desarrollo de un Plan Estratégico que amerite un incremento presupuestario de los Recursos del Tesoro Nacional.



PLANTA DE PERSONAL

UNIVERSIDAD:

PERSONAL DOCENTE

| DEDICACIÓN | TIPO CARGO | CARGO | CANTIDAD | COSTO ANUAL |
|---------------------------------|------------------|--------------------------------------|----------|-------------|
| DEDICACIÓN EXCLUSIVA | Profesores | Titular | | |
| | | Adjunto | | |
| | | Asociado | | |
| | Ayudantes | J.T.P. Ayudante 1ª | | |
| DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA | Profesores | Titular | | |
| | | Adjunto | | |
| | | Asociado | | |
| | Ayudantes | J.T.P. Ayudante 1ª | | |
| DEDICACIÓN SIMPLE | Profesores | Titular | | |
| | | Adjunto | | |
| | | Asociado | | |
| | Ayudantes | J.T.P. Ayudante 1ª Ayudante 2ª | | |
| Sin clasificación de dedicación | Otros Auxiliares | Jefe Bedeles 1ª | | |
| | | Jefe Bedeles 2ª | | |
| | | Jefe Laboratorios | | |
| | | Bedel | | |
| Contratos | Profesores | Asimilados a cargos o no | | |
| | Ayudantes | | | |
| | Auxiliares | | | |
| TOTAL UNIVERSIDAD | | | | |

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2006



FORMULARIO 6
FECHA: / /

PLANTA DE PERSONAL

UNIVERSIDAD:

PERSONAL NO DOCENTE

| TIPO CARGO | CARGO | CANTIDAD | COSTO ANUAL |
|-------------------|--------------|----------|-------------|
| Apoyo | Categoría 1 | | |
| | Categoría 2 | | |
| | Categoría 3 | | |
| | Categoría 4 | | |
| | Categoría 5 | | |
| | Categoría 6 | | |
| Superior | Categoría 7 | | |
| | Categoría 8 | | |
| | Categoría 9 | | |
| Directivos | Categoría 10 | | |
| | Categoría 11 | | |
| TOTAL UNIVERSIDAD | | | |

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2006



FORMULARIO 6
FECHA: / /

PLANTA DE PERSONAL

UNIVERSIDAD:

AUTORIDADES SUPERIORES

| DEDICACIÓN | CARGO | CANTIDAD | COSTO ANUAL |
|-------------------|---------------------------|----------|-------------|
| EXCLUSIVA | Rector | | |
| | Vicerrector | | |
| | Decano | | |
| | Vicedecano | | |
| | Secretario de Facultad | | |
| | Secretario de Universidad | | |
| TIEMPO COMPLETO | Vicerrector | | |
| | Decano | | |
| | Vicedecano | | |
| | Secretario de Facultad | | |
| | Secretario de Universidad | | |
| TIEMPO PARCIAL | Vicerrector | | |
| | Decano | | |
| | Vicedecano | | |
| | Secretario de Facultad | | |
| | Secretario de Universidad | | |
| TOTAL UNIVERSIDAD | | | |

1 de abril de 2005

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
EDUCACION SUPERIOR

Resolución 260/2005

Créase el Programa Fondo Universitario para el Desarrollo Nacional y Regional (FUNDAR), en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Bs. As., 28/3/2005

VISTO la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1343 del 24 de octubre de 2001, 1366 del 26 de octubre de 2001, 1454 del 8 de noviembre de 2001 y 355 del 21 de febrero de 2002 y 1283 del 24 de mayo de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS se encuentran los de promover y desarrollar políticas y estrategias de fomento de la calidad, de la articulación, y de la vinculación de las Universidades con el sector productivo, así como de diseñar y ejecutar políticas y estrategias de mejoramiento de la eficacia del sistema de educación superior y de asignación y empleo de los recursos económico-financieros en las universidades nacionales.

Que es necesario avanzar hacia la integración, calidad y pertinencia de la política universitaria, promoviendo acciones de fortalecimiento y reformas en las Universidades Nacionales.

Que el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA ha introducido importantes avances con el inicio de un nuevo sistema de asignación de recursos que distribuye fondos incrementales en diferentes líneas de financiamiento.

Que, en esa línea, se asignaron recursos para el funcionamiento de las universidades mediante la aplicación de criterios objetivos, como así también con destinos específicos

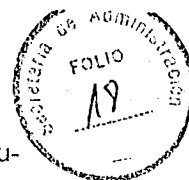
para financiar proyectos de desarrollo institucional.

Que para atender a ello resulta conveniente crear en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS un programa con la finalidad de avanzar hacia dichos objetivos.

Que, consecuentemente, corresponde dictar la normativa necesaria para el desarrollo de un programa que, respondiendo a pautas establecidas en forma conjunta con el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y utilizando como herramienta central a los programas especiales de financiamiento, promueva acciones de fortalecimiento y reformas en las universidades nacionales a ejecutarse en el marco de los programas y proyectos mediante los que se implementa la política del gobierno nacional para el sector.

Que, en tal sentido, se tienen en cuenta las recomendaciones de la COMISION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR y los estudios realizados por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, que determinan la pertinencia de desarrollar acciones dirigidas a:

- a) Apoyar el desarrollo de las áreas específicas que confieren a cada universidad una característica distintiva.
- b) Fortalecer las ventajas comparativas respecto del conjunto, en su capacidad de contribuir significativamente al desarrollo nacional o regional.
- c) Impulsar el trabajo asociativo entre las universidades situadas en una misma región del país y entre aquellas que desarrollen programas semejantes.
- d) Promover carreras críticas de grado y posgrado orientadas a cubrir áreas de vacancia.
- e) Estimular el acceso de los estudiantes en carreras de grado críticas para el desarrollo nacional.
- f) Fortalecer la permanencia de los estudiantes en carreras de grado.
- g) Fomentar la discusión interna en cada universidad respecto de su misión y de los al-



cances de su compromiso social de cara a la sociedad.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado intervención.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1343 del 24 de octubre de 2001, 1366 del 26 de octubre de 2001, 1454 del 8 de noviembre de 2001 y 355 del 21 de febrero de 2001 y 1283 del 24 de mayo de 2003.

Por ello,

EL MINISTRO
DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

Artículo 1° — Crear en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS el Programa FONDO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL (FUNDAR), con la misión principal de promover y fomentar acciones universitarias para el desarrollo nacional y regional tendientes a la mejora de la calidad y pertinencia de las Universidades Nacionales.

Art. 2° — El FUNDAR podrá ser financiado con fondos específicos provenientes del Tesoro Nacional, de operaciones de crédito externo, de la cooperación internacional y de los aportes del sector privado.

Art. 3° — El Programa FUNDAR, asignará fondos a las instituciones universitarias nacionales a través de:

a) Proyectos especiales diseñados por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS dirigidos al desarrollo de líneas estratégicas de políticas públicas para el sistema universitario. Para ello, las instituciones universitarias deberán presentar proyectos en el marco de las condiciones que se establezcan para cada convocatoria. Los criterios a aplicar para la selección de los proyectos tendrán en cuenta su calidad, su consistencia con el proyecto institucional de la universidad e impacto, su

pertinencia social y su incidencia potencial para el desarrollo nacional y regional.

b) Contratos Programa Plurianuales celebrados entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y las instituciones universitarias nacionales. En el marco de su Plan Estratégico, dichas instituciones propondrán un proyecto de desarrollo institucional que deberá tener en cuenta: prioridades nacionales, las necesidades regionales prioritarias detectadas por las instituciones universitarias, y las mejoras recomendadas en los procesos de evaluación externa y acreditación de carreras.

Art. 4° — Anualmente, en el marco de las políticas previstas para el sector, el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, a propuesta de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, dará a conocer las líneas de acción que se apoyarán a través del FUNDAR y los criterios de distribución de los fondos.

Art. 5° — A los fines del cumplimiento de su misión principal, el FUNDAR llevará adelante las siguientes acciones:

a) Elaborar y proponer las características y condiciones que tendrá cada convocatoria de proyectos.

b) Efectuar las convocatorias de los Proyectos Especiales y Contratos Programa.

c) Asesorar y asistir técnica y académicamente a las universidades nacionales en la realización de sus proyectos.

d) Evaluar la ejecución de los proyectos correspondientes a los Proyectos Especiales y de los Contratos Programa.

e) Realizar las tareas referidas a la selección y aprobación de los proyectos correspondientes a los Proyectos Especiales.

f) Desarrollar las tareas inherentes al proceso de negociación de los contratos programas.

Art. 6° — La conducción del Programa FUNDAR, estará a cargo de un Consejo Directivo,

integrado por el Presidente y SEIS (6) vocales. La Presidencia será ejercida por el Secretario de Políticas Universitarias. Los vocales, quienes deberán ser personas de reconocida jerarquía y experiencia académica, profesional y en gestión institucional, serán designados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA y no percibirán remuneración por esa función.

El Consejo Directivo podrá sesionar válidamente con la presencia de CUATRO (4) de sus miembros.

Art. 7º — Serán atribuciones del Consejo Directivo:

- a) Aprobar las características y condiciones que tendrá cada una de las convocatorias.
- b) Efectuar las convocatorias de los Proyectos Especiales y Contratos Programa.
- c) Designar las Comisiones Evaluadoras.
- d) Aprobar los proyectos.
- e) Aprobar las asignaciones de los recursos del FUNDAR.
- f) Supervisar el seguimiento de los proyectos.
- g) Aprobar el informe final de cada proyecto.

Art. 8º — El Consejo Directivo será asistido por Consejeros de Universidades de reconocida jerarquía en la gestión universitaria, cuyas funciones serán:

- a) Asesorar a las universidades en la formulación del Plan de Desarrollo Institucional para la firma del Contrato Programa.
- b) Coordinar el análisis académico de la propuesta de la universidad, entre ésta y el Ministerio durante todo el proceso de negociación del contrato.
- c) Prestar asesoramiento para el desarrollo de los proyectos especiales.

Art. 9º — La ejecución administrativa de las actividades aprobadas por el Consejo Directivo será efectuada por un Director

Ejecutivo, quien deberá ser un profesional de reconocida jerarquía en la gestión universitaria perteneciente a la dotación existente en la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, la que efectuará su designación.

Serán atribuciones del Director Ejecutivo:

- a) Coordinar las tareas del proceso de negociación, reformulación y seguimiento de los Contratos Programa y/o proyectos.
- b) Enviar al Consejo Directivo los proyectos seleccionados por cada una de las comisiones de evaluación de Proyectos Especiales.
- c) Brindar servicio de apoyo y asesoramiento a las universidades participantes que así lo requieran para la elaboración del proyecto.
- d) Prestar apoyo a los Consejeros de Universidades.
- e) Elaborar informes referidos al seguimiento de la ejecución de los proyectos y contratos.

Art. 10. — El Consejo Directivo del FUNDAR propondrá al Ministerio el dictado de las normas que regirán su funcionamiento, las que deberán considerar los siguientes aspectos: 1) reglamento interno de funcionamiento del FUNDAR, 2) condiciones de elegibilidad de los proyectos, 3) gastos elegibles, financiables y no financiables, 4) procedimiento para la presentación y tramitación de los proyectos, 5) metodología para la evaluación de los proyectos, 6) procedimiento de ejecución de los proyectos, 7) normas y métodos para el desembolso de los fondos, 8) informes de avance y final de los proyectos.

Art. 11. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con recursos provenientes del PROGRAMA 026 - DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR, ACTIVIDAD 11 - FUNDAR - para el corriente ejercicio, y con los que se le asignen en el futuro.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Daniel F. Filmus.